

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 138/2011

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – AUTORIZA MONETIZACIÓN DE BILLETES DE LOS CORTES DE Bs100 y Bs50.

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 117/2009 de 6 de octubre de 2009.

El Contrato de Provisión de Billetes de la serie “I” SANO N° 239/2008 de 18 de diciembre de 2008 suscrito entre el BCB y la empresa Canadian Bank Note Limited.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GOM-STES-INF-2011-59 de 19 de octubre de 2011.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2011-378 de 21 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario del Estado, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que de conformidad al Contrato de Provisión de Billetes de la Serie “I”, el Banco Central de Bolivia, ha recibido de la Canadian Bank Note Limited, el stock de billetes de dicha Serie que asciende a 467 millones de piezas de un valor de Bs36.400.000.000.-.

//2. R.D. N° 138/2011

Que es atribución del Directorio según el artículo 54 inciso m) de la Ley N° 1670 y el numeral 11 del Artículo 11 del Estatuto, autorizar y supervisar la emisión de billetes y monedas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, establece que es facultad del Directorio del BCB, la autorización de monetización del material monetario sobre la base de los informes de la Gerencia de Operaciones Monetarias (GOM) y de la Gerencia de Asuntos Legales en función a los requerimientos de emisión o almacenamiento que determine la GOM.

Que el Informe BCB-GOM-STES-INF-2010-147 establece que considerando las estimaciones de la duración de los billetes de la serie “H”, es necesaria la monetización de los billetes de la serie “I” de Bs100 y Bs50 entregados en bóveda por la proveedora Canadian Bank Note Limited.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales según Informe BCB-GAL-SANO-INF-2011-378 no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB, en atención a sus facultades y competencias, apruebe la monetización de billetes de la serie “I” de los cortes de Bs100 y Bs50.

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la monetización de billetes de los cortes de Bs100.- y Bs50.- de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	Nº DE PIEZAS	VALOR EN Bs.
100.-	230.000.000	23.000.000.000.-
50.-	74.000.000	3.700.000.000.-
TOTAL	304.000.000	26.700.000.000.-

Artículo 2.- Designar al Director Hugo Dorado para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

//3. R.D. N° 138/2011

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de octubre de 2011

Marcelo Zabalaga Estrada

Hugo Dorado Araníbar

Rolando Marín Ibáñez

Gustavo Blacutt Alcalá

Rafael Boyán Téllez